MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO
UNIDAD OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN
UOC

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN Nº 09/2.010

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS ESSO COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA: REPRESENTADA POR EL SR. RICARDO WOLLMEISTER, Y WELF WEIHER EMHART, REPRESENTADA POR LA SRA. EDI FISCHER DE WEIHER, PARA LA ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – 2DO LLAMADO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO.

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien; denominado **"ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - – 2DO LLAMADO",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 186.577, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:
Que; para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante y con base en el informe elevado por el Comité de Evaluación de ofertas y la Unidad Operativas de Contratación; y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

El INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a las dos empresas: **ESSO COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.**, RUC Nº 80017198-5, representada por el Sr. Ricardo Wollmeister, ubicado sobre la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia Nº 64, de Obligad; y la empresa **WELF WEIHER EMHART,** con RUC Nº 249629-1, representada por la Sra. Edi Fischer De Weiher, con Cedula de Identidad Nº 689.617, 0, domiciliada en Obligado Km 17, para las **ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

ART. 2º) El MONTO TOTAL ADJUDICADO a este llamado es de: **GS. 239.677.000** (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y siete mil), IVA incluido. Para la empresa **ESSO COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA,** corresponde la suma de **GS. 107.854.650** (Guaranaes ciento siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta), IVA incluido; y para la empresa unipersonal **WELF WEIHER EMHART,** corresponde la suma de **Gs. 131.822.350** (Guaraníes ciento treintaiuno millones ochocientos veintidós mil trescientos cincuenta), IVA incluido.

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado de referencia a las firmas **ESSO COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPEC. IND. LTDA.**, RUC Nº 80017198-5, y a la empresa **WELF WEIHER EMHART**, RUC Nº 249629-1, para que tomen conocimiento de adjudicación en el plazo establecido por la Ley

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P)

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Obligado, 29 de abril de 2010

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA

Gabriela A. Müller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Abog. Juan Ramón Paredes
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
Fundada el 25 - 05 - 1912

JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

TELÉFONO FAX- 0717-20114
www.obligado.gov.py

RESOLUCION Nº267/2010 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE/DOS MIL DIEZ) POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE CUMBUSTIBLE Y LUBRICANTES REALIZADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCION Nº09/2010.

V I S T O: La Resolución Municipal Nº09/2010 del Intendente Municipal, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme la Resolución Nº09/2010 del 29 de abril de 2010, para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes 2º llamado se adjudican a la Empresa Esso Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada, por un monto de 107.854.650G (Ciento Siete Millones, Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil, Seiscientos Cincuenta Guaraníes) y a la empresa Welf Weiher Emhart por un monto de 131.822.350G. (Ciento Treinta y Un Millones, Ochocientos Veinte y Dos Mil, Trescientos Cincuenta Guaraníes).-

Que, verificado la carpeta se ha comprobado el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2051 de la Ley de Contrataciones Públicas y de las disposiciones Reglamentarias.-

Que, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones públicas.-

Que, conforme al dictamen Nº71/2010 de la Comisión de Obras Públicas y Planificación Física de ésta Junta se recomienda su aprobación.

POR TANTO y en mérito de lo expuesto,
LA JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución Municipal Nº09/2010 de la Intendencia Municipal dictada en fecha 29 de abril de 2010.----------

Art. 2º: APROBAR la adjudicación a las empresas detalladas en el Art. 1 y 2 de la Resolución Nº09/2010.----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JUNTA MUNICIPAL OBLIGADO SECRETARIA

Abog. Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria J.M.

JUNTA MUNICIPAL OBLIGADO PRESIDENCIA

Don Rubén Danieli
Presidente J.M.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA

Capurro Müller
Secretaria Municipal

Juan Ramón Paredes
Intendente Municipal

Obligado, 28 de junio de 2010

Téngase por Resolución Municipal, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA

Gabriela A. Müller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Abog. Juan Ramón Paredes
Intendente Municipal